

Impuesto sobre los bienes personales. Exenciones. Plazos fijos.



¿Para la liquidación del impuesto sobre los bienes personales del período fiscal 2018, continúan exentos los plazos fijos, cajas de ahorro y moneda extranjera?

Se encuentran exentos en el impuesto sobre los bienes personales los depósitos en moneda argentina y extranjera efectuados en las instituciones comprendidas en el régimen de la Ley N° 21.526, a plazo fijo, en caja de ahorro, en cuentas especiales de ahorro (ya sean en pesos o en moneda extranjera). La tenencia de moneda extranjera (en efectivo o cuenta corriente) se encuentra alcanzada por el impuesto.